



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1987
Núm. 250

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.300 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación de Hacienda Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 23 del presente mes de octubre, dictó acuerdo sobre Delimitación del Suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

El citado acuerdo, en unión de la memoria, planos y demás documentación complementaria está expuesto al público en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en los términos establecidos en el vigente reglamento de procedimiento. E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas recla-

maciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

León 26 de octubre de 1987.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo, F/ Rogelio González Fernández.

7795

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 1987, bajo la presidencia del Vicepresidente Ilmo. señor Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Inscripción de la Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste, del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el Libro de Inscripciones de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

La inscripción de la Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, notificándose este acuerdo al Presidente de la Junta y al Alcalde del Ayuntamiento de León.

2.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los si-

guientes expedientes: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (Villaquilambre); D. Amabilio Díaz González (Villablino); D. Eutiquio Bareales Rodríguez (Mansilla de las Mulas).

3.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Julián González Blanco (Santovenia de la Valdoncina); D. Manuel Jesús Alvarez Rodríguez (Camponaraya); D. Evangelino Jáñez Rodríguez (Camponaraya).

Contra el acuerdo número uno cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio), en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

León 20 de octubre de 1987.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

7801

**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1987, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Informe sobre la modificación del Plan General de Ordenación Ur-*

bana de León, denominado "Modificaciones sin tramitar o completamente reconsideradas en su aspecto formal, que no afectan a zonas verdes" (paquete n.º III), tramitado por el Ayuntamiento de León.

Emitir informe en los términos que figuran en el cuerpo de este escrito, respecto de la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León, denominado "Modificaciones sin tramitar o completamente reconsideradas en su aspecto formal, que no afectan a zonas verdes" (paquete n.º III), tramitado por el Ayuntamiento de León.

2.—Informe sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, denominado "Modificaciones sin tramitar o completamente reconsideradas en su aspecto formal, que afectan a zonas verdes" (paquete IV), tramitado por el Ayuntamiento de León.

Emitir informe en los términos que figuran en el cuerpo de este escrito, respecto de la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León, denominado "Modificaciones sin tramitar o completamente reconsideradas en su aspecto formal, que afectan a zonas verdes" (paquete número IV), tramitado por el Ayuntamiento de León.

3.—Informe sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, denominada "Plan de alturas de la edificación y reducción del ámbito del Plan Especial de Ordenación, mejora y protección de la ciudad antigua" tramitado por el Ayuntamiento de León.

Dejar sobre la mesa el expediente referente el informe sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, denominada "Plano de alturas de la edificación y reducción del ámbito del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad antigua" tramitado por el Ayuntamiento de León, hasta tanto no se remita el preceptivo informe de la Comisión del Patrimonio Artístico y Cultural.

León, 26 de octubre de 1987.—El Secretario de la Comisión (ilegible).
7873

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

La Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con lo previsto en el ar-

tículo 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración parcelaria de Mafillos de los Oteros—regadío— (León) y, en su consecuencia ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León 22 de octubre de 1987.—El Jefe de Servicio Territorial accidental, José Luis Blanco González.

7800 Núm. 5005—2.405 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.606 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a varias industrias.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de 13,2/20 KV. que parte de una torre metálica de la actual línea a 13,2/20 KV "Derivación al C.T. Talleres Idárraga" en las proximidades del Km. 8 de la Ctra. N-630, con apoyos metálicos de 80 m. de longitud, conductor LA-56.

Línea subterránea que parte de la última torre metálica de la línea aérea anterior con 4 conductores tipo DHV 12/20 KV. de 1x50 mm² y longitud 42 metros; Centro de Transfor-

mación de tipo interior con transformador de 630 KVA y relación 13,2/20 KV 398/230 V.

e) Presupuesto: 2.719.673 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

7802 Núm. 5006—3.640 ptas.

**

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 7.901 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de M. T. a 13,2/20 kV. y tres centros de transformación en Camplongo, Tonín y Pendilla.

Partirá de la actual denominada "ETD Villamanín-Arbás del Puerto", tendrá una longitud de 5.818 m. y constará de un total de 48 apoyos de los cuales algunos serán de hormigón armado de 630 Kg. de esfuerzo útil y altura 11 ó 13 metros y otros esta-

rán constituidos por torres metálicas tipo Acacia.

El aislamiento se efectuará a base de elementos de vidrio templado tipo E/70 y el conductor será de aluminio acero de 54,6 mm². de sección.

Tiene las siguientes derivaciones:

—Del apoyo n.º 3 sale una de 50 metros de longitud al C. de Transformación que se proyecta en Camplongo.

—Del apoyo n.º 20 otra de 584 m. al C. de Transformación que se proyecta de Tonín.

—Del apoyo n.º 27 otra de 120 m. al C. de Transformación de la Mina Consuelo y Maximino.

—Del apoyo n.º 48 otra de 268 m. al C. de Transformación que se proyecta de Pendilla.

Los centros de transformación a instalar en las tres localidades serán de 10 kVA. Irán montados sobre pórtico formado por postes de hormigón y tendrán la relación 13,2/20 kV./398-230 V. 50 Hz.

Tiene así mismo los siguientes cruces.

Ocho con el río Camplongo.

Siete con líneas de la C.T.N.E.

Seis, en diferentes puntos, con el camino vecinal a Pendilla.

Discurre por terrenos particulares, comunales y montes de utilidad pública pertenecientes al término municipal de Villamanín en sus anejos de Camplongo, Tonín y Pendilla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de octubre de 1987.—El Delegado Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

7803 Núm. 5007—6.630 pts.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Delegación Provincial Almería

NEGOCIADO DE

TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Desconociéndose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, o por haber sido dados como desconocidos en los que se indican, y de acuerdo con lo establecido en el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se les notifican la base im-

ponible que se les han efectuado por los conceptos, ejercicios y cuantías que también se detallan.

N.º de liquid. o expte.: 9.121.—Contribuyente: Jesús José Mouris Mouris.—Periodo impositivo: 1986.—Domicilio: Ponferrada-León.—Base imponible: 2.231.950.

Lo que se notifica con la advertencia de que, contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante esta oficina, o directamente reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Provincial de Almería, en ambos casos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practique la notificación.

Asimismo, podrá solicitarse de esta Dependencia, que acuerde la práctica de tasación pericial contradictoria del valor de los bienes si bien, se le advierte que, en este caso, podría verse obligado a satisfacer los honorarios de los peritos que intervengan en la misma conforme dispone el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de 29/12/1981 (R. Decreto 3494/81).

Almería, 19 de octubre de 1987.—
El Delegado Provincial. 7869

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Edicto: En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1987, se convoca oposición para proveer tres plazas de Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

1.—**Objeto.**—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición de tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Si antes de efectuarse las pruebas eliminatorias de esta oposición se produjeran por cualquier causa otras vacantes de plazas de Auxiliares Administrativos, quedará automáticamente aumentada esta convocatoria al número de plazas realmente vacantes, en tal instante de la oposición, acreditándose este supuesto en el expediente con la certificación del Sr. Secretario visada por la Alcaldía.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los arts. 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Admi-

nistración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

2.—**Remuneración económica.**—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—**Requisitos.**—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975 se consideran equivalentes los Títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un Título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

4.—**Instancias.**—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este

Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la Convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estar reintegradas con 60 pesetas de sello municipal.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisito para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado con indicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.—*Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.*—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—*Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.—*Desarrollo de la oposición.*—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

8.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa del Anexo I de estas bases que contendrá un mínimo de noventa preguntas.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal, quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán

los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.—*Calificación.*—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos, anulándose el exceso de las obtenidas en varias especialidades cuando la suma de todas ellas supere los tres puntos. Esta calificación de las pruebas del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10.—*Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o ampliadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11.—*Presentación de documentos y nombramientos.*—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados

desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base tercera y relacionados a continuación:

- 1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- 3.—Certificación de buena conducta.
- 4.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Médico Titular Municipal.
- 6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- 7.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u Organismo competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la

Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-1982), sobre composición del Tribunal y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

- Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El Poder Judicial.
- Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15.—La responsabilidad administrativa.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la

Parte segunda: Administración Local

- Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Presupuestos locales: definición, estructura y caracteres.

Tema 18.—Contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Anotaciones y asientos contables.

Tema 19.—Cuentas administrativas a rendirse en las Corporaciones Locales. Cuentas generales del presupuesto. Cuenta general de Administración del Patrimonio. Cuentas de caudales.

Tema 20.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. Organos de fiscalización.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. nacido el de de 19.. en la localidad de municipio de provincia de, hijo de y de estado civil de, provisto del D.N.I. número, con domicilio en la localidad de calle de número piso municipio de provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer plazas en la

Subescala de Auxiliares de Administración General.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha de de 198... y en el Boletín Oficial del Estado núm. de de 198... para proveer plazas de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

3.—Manifestar que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes:

Y, en consecuencia,

Suplica ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General de conformidad con las Bases que la rigen.

San Andrés del Rabanedo a 20 de octubre de 1987.—El Alcalde, M. González.

7743 Núm. 5008—37.310 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

ANUNCIO DE RECTIFICACION

Corrección de error advertido en el anuncio n.º 4624, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 232 de 13 de octubre de 1987:

Página 5.ª; Ingresos, Cap. 1, Impuestos directos, donde dice: 9.380.000, debe decir: 9.330.000 y Cap. 2, Impuestos indirectos, donde dice: 2.588.320, debe decir: 2.588.220. Dichas rectificaciones no varían el total de ingresos publicados en el anuncio de referencia.

Benavides de Orbigo, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7833 Núm. 5009—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de Hijos de Andrés Molina, S. A., se ha solicitado licencia para instalación de un almacén de productos cárnicos elaborados, venta al por mayor, en la localidad de Navatejera en la finca núm. 53 de la Avda. La Libertad, de esta municipalidad

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7819 Núm. 5010—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por doña Natalia Ochoa Alba se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar de 4.ª categoría, en la Avda. Galicia, núm. 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 27 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7820 Núm. 5011—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Domingo Serrano Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en la Ctra. Pandorado, 31, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga a 22 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7821 Núm. 5012—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de octubre de los corrientes, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en San Juan de la Mata", conforme a los siguientes criterios:

—Coste de la obra según memoria valorada: 23.325.664 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Cantidad a repercutir sobre los sujetos especialmente beneficiados: el 90 por 100 del referido coste.

Lo que se hace público por espacio de quince días a fin de que quienes lo deseen puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Arganza a 21 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7809 Núm. 5013—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobada definitivamente la modificación de la tarifa de la Ordenanza municipal núm. 6, sobre la tasa por prestación de servicios del Matadero Municipal, por cuanto no se ha presentado reclamación alguna contra la misma en el periodo de exposición al público, se expresa íntegramente a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del R. D. 781/86, de 18 de abril, así como con lo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

Epígrafe 1.º: Degüello

Pesetas

—Novillas y vacas (de 231 Kgs. canal en adelante)	2.500
—Añojos (161 a 230 Kgs.)	2.000
—Terberos (de 160 Kgs. o menos)	1.500
—Cerdos grandes (más de 100 Kgs. en canal)	1.200
—Cerdos (menos de 100 Kgs. en canal)	800
—Corderos y ovejas	250
—Lechazos	150

(En estos precios, está incluida la estancia en la cámara para oreo, durante 24 horas. A partir de las 24 horas, se cobrarán 100 pesetas diarias.)

Epígrafe 2.º: Estabulación

—Vacuno y cerda	50 pts. al día
—Corderos y ovejas	25 pts. al día

(Se establece un sacrificio mínimo de cinco cerdos para proceder al encendido de la caldera.)

Boñar, 24 de octubre de 1987.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7836 Núm. 5014—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Esta Corporación, en sesión del día 21 de octubre, acordó modificar diversas Ordenanzas, cuyo resumen es el siguiente:

1.º—Suprimir la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.

- 2.^a—Modificar las tarifas siguientes:
 —Desagüe de canalones: 40 pesetas metro lineal.
 —Carros: 345 pesetas y remolques: 460 pesetas.
 —Tránsito ganado, mayor: 145 pesetas; menor: 20 pesetas.
 —Tenencia de perros: 200 pesetas.
 —Bicicletas: 200 pesetas.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, durante el mismo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Transcurrido el mismo, se entenderá elevado a definitivo.

Villanueva de las Manzanas, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
 7835 Núm. 5015—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

La Excm. Diputación Provincial en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de 1987, ha incluido la obra de "Pavimentación de calles en su segunda fase en Coladilla", por importe de seis millones de pesetas.

Siendo la aportación municipal de 3.000.000 de pesetas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de octubre de 1987, acordó solicitar del Banco Central de León aval por este importe, aceptando como garantía de dicho aval, la recaudación de todos los impuestos que Hacienda recaude para este Ayuntamiento.

Por medio del presente se anuncia que el expediente correspondiente se halla de manifiesto en Secretaría, en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Vegacervera, 24 de octubre de 1987.
 El Alcalde (ilegible).

7837 Núm. 5016—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, a 26 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7823 Núm. 5017—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 1987, y con el quórum legal, acordó la modificación de las Ordenanzas y tarifas de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de dos de abril, se abre un plazo de treinta días para sugerencias y reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no formularse reclamaciones, la presente aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde acctal. (ilegible).

7826 Núm. 5018—1.430 ptas.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 1987, acordó solicitar al Tesoro Público la concesión de un préstamo para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso en este Ayuntamiento por las contribuciones territoriales rústica y urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, en las condiciones establecidas en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 1/87 de 10 de abril, y cuyas características principales, son:

—Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

—Intereses: Este préstamo no genera intereses.

—Destino: El precitado.

—Amortización: En diez años, contados a partir de 1-01-88, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a las entregas a cuenta del Fondo Nacional de Cooperación Municipal

En virtud del artículo 431.2 del R. Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Noceda, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde acctal. (ilegible).

7827 Núm. 5019—2.275 ptas.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23-10-87, acordó con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de dos de abril, tramitar aval bancario con el Banco de Bilbao, sucursal de Bembibre, cuyas características en extracto son las siguientes:

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Gastos: Corretaje, 0,30 por 100 sobre el nominal; comisión: 0,50 por 100, más impuestos y gastos que procedan.

—Finalidad: Garantizar el pago de la aportación municipal ante la Diputación de León para la obra "Construcción de aceras en Noceda segunda fase, Avenida Los Campos, margen derecha.

—Garantías: Recursos locales gestionados por la Delegación de Hacienda e impuesto municipal de circulación de vehículos.

El expediente de referencia, se hallará expuesto en la Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Noceda, 23 de octubre de 1987.—El Alcalde accidental (ilegible).

7830 Núm. 5020—2.340 ptas.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 1987, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones, definitivamente, el proyecto técnico denominado "Construcción de aceras en Noceda, segunda fase, comprensivo de la Avenida Los Campos, margen derecha, redactado por el Ingeniero don José Piñuela Viedma y por un presupuesto de cuatro millones de pesetas.

El expediente de referencia, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días y en horas de oficinas para que los interesados puedan formular las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Noceda, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7828 Núm. 5021—1.430 ptas.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 1987, aprobó los padrones fiscales, correspondientes al ejercicio 1987, referidos a los tributos que a continuación se indican:

—Tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

—Tasa del servicio de recogida de basuras.

—Tasa del servicio de saneamiento o alcantarillado.

—Padrón de arbitrios varios.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente tales liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124/3 de la Ley General Tributaria. Asimismo y contra el acuerdo mencionado podrán los interesados interponer recurso de

reposición ante el propio Pleno Municipal, en el plazo de un mes contado desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en, su caso, contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es exprese, y si no lo fuera, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Simultáneamente, se hace saber que la cobranza de las exacciones citadas se efectuará en la Depositaria Municipal, en periodo voluntario desde el uno de noviembre al 31 de diciembre de 1987.

Transcurridos dichos plazos, los que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con los artículos 81.6 y 96 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-68.

Noceda, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde actal. (ilegible).

7829 Núm. 5022—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Por doña Cándida González Martínez se ha solicitado licencia municipal de apertura de una nave destinada a cría y reproducción de ganado porcino, en la localidad de Jiménez de Jamuz, al sitio de Valdefuente.

Lo cual se hace público, en cumplimiento del art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, por el plazo de diez días, al objeto de que cuantos se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las oportunas reclamaciones en las Oficinas municipales.

Santa Elena de Jamuz, a 27 de octubre de 1987.—El Alcalde, Valentín González.

7910 Núm. 5024—1.235 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Aprobado el presupuesto provisional y transcurridos los quince días hábiles de su publicación en el tablón de anuncios, sin haber tenido ninguna reclamación, se da por aprobado dicho presupuesto; y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riosequino a 26 de octubre de 1987. El Pre. (ilegible).

7745 Núm. 4993—780 ptas.

Junta Vecinal de Cea

Esta Junta Vecinal, celebrará subasta para la adjudicación de aprovechamiento de cultivos agrícolas en ocho parcelas (seis de la finca Río Valderaduey y dos denominadas anteriormente Coto Escolar), todas ellas propiedad de esta Entidad, de las características siguientes:

1.—Al nombramiento de San Cebrián, de 3-11-65 Ha. de superficie y valoración catorce mil pesetas.

2.—San Cebrián Recorbo, de 1-30-95 Ha. Valorada en ocho mil quinientas pesetas.

3.—Entre Río y Presa (Camino Saelices), de 1-75-60 Ha. de superficie, valorada en ocho mil pesetas.

4.—La Vega (Palomares), de 2-5-65 Ha. de superficie y valorada en ocho mil quinientas pesetas.

5.—Puente (Camino Vecinal), de 1-68-25 Ha. de superficie, valorada en siete mil pesetas.

6.—La Mansuela, de 4-05-85 Ha. de superficie y valorada en veintitrés mil pesetas.

7.—Finca en Torremugillo, de 6 hectáreas de superficie aproximadamente, valorada en siete mil quinientas pesetas.

8.—Coto Escolar al camino de Bustillo, de 10 a. de superficie, valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se celebrará en el local de esta Junta Vecinal (Asamblea).

Las condiciones económico-administrativas podrán ser consultadas en el pliego de condiciones de la subasta, el cual se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en casa del Sr. Presidente de la Junta, así como en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Cea, a 20 de octubre de 1987.—El Presidente de la Junta (ilegible).

7889 Núm. 5023—3.315 ptas.

Administración de Justicia

BOLETA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha

de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Boñar, Villazanzo de Valderaduey.

Fiscal de Paz

Rioseco de Tapia, Villamontán de la Valduerna, Páramo del Sil.

Juez de Paz sustituto

La Pola de Gordón, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, Páramo del Sil.

Fiscal de Paz sustituto

Cuadros del Bernesga, Encinedo, Riego de la Vega, Sobrado.

En Valladolid, a 23 de octubre de 1987.—El Secretario de Gobierno, Félix Olalla.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 7843

**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 538/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 526.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Rubén de Marino y Borregó y don Juan Segoviano Hernández.—En la ciudad de Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna (León) y seguidos entre partes, de la una y como demandante-apelada, la comunidad de propietarios del Edificio Montesol ubicado en Cistierna, Plaza de España, número 6 que ha estado representada por el Letrado don Antonio Aláez Aláez; y de otra y como demandado apelante don Sandalio Rodríguez Colmenares, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cistierna que ha estado representado por el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas, siendo demandado-apelado don Manuel Martín-Granizo Casado, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad como resarcimiento de daños y perjuicios."

"Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Cistierna, con fecha 17 de

marzo de 1986, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso al apelante, don Salustiano Rodríguez Colmenares."

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y sirva de notificación al demandado-apelado don Manuel Martín Granizo, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

7844 Núm. 5025—4 810 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.196 de 1987, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Beatriz del Arbol Campano, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el de 13 de marzo de 1987 que fijó el justiprecio como consecuencia de las expropiaciones llevadas a cabo para la ampliación de la Subestación de Vilecha (León), cuya beneficiaria es Iberduero, S. A., a la finca señalada a efectos expropiatorios como F. parcela 222 del polígono 22 del Catastro de Rústica de León, lugar de Trobajo del Cerecedo, paraje Escarillo, de 930 m/2 de extensión, clasificada como cereal secano de primera, aun cuando se riega con pozo, suelo no urbanizable y propiedad de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1987.—Angel Llorente Calama,
7747 Núm. 5026—3.055 ptas.

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.194 de 1987, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Esteban Fernández Fernández, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 10 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de 13 de marzo de 1987 que fijó el justiprecio como consecuencia de las expropiaciones llevadas a cabo para la ampliación de la Subestación de Vilecha (León), cuya beneficiaria es Iberduero, S. A., a la finca señalada a efectos expropiatorios como C, que se expropia en una superficie de 321 m/2, segregados de la parcela 215 del polígono 22 del Catastro de Rústica, lugar de Trobajo del Cerecedo, paraje "Escarillo", clasificada como cereal secano 1.ª, aun cuando se riega con pozo, suelo no urbanizable y propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

7748 Núm. 5027—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Doy fe: Que en el juicio de divorcio 220/87, de Purificación Prieto Rubio, Procurador señora Luélmo Verdú, con Francisco Tomás de la Cámara del Peral, en rebeldía, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo declarar y declaró la disolución del matrimonio

contraído por doña Purificación Prieto Rubio y don Francisco Tomás de la Cámara del Peral, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal.—Se acuerda asimismo que la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, Beatriz y José-Luis, corresponde a la madre, y, que procede la liquidación de la Sociedad de Gananciales. Todo ello sin declaración sobre las costas.—Una vez firme la precedente resolución, participese a las Oficinas del Registro Civil correspondiente al matrimonio y nacimiento de los hijos menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirva de notificación de la sentencia recaída en el procedimiento al demandado en rebeldía, en León, a 23 de octubre de 1987.—El Secretario, Carlos García Crespo. 7845

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Doy fe: Que en el juicio de separación conyugal 277/87, promovido por Delerina Alonso Martínez, de León, Procurador señor Tejerina, con José-Aurelio Cerecinos Rodríguez, en rebeldía se dictó sentencia que contiene el siguiente particular:

"Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de doña Delerina Alonso Martínez y don José Aurelio Cerecinos Rodríguez, por causa de abandono imputable al esposo y cese efectivo de la convivencia conyugal, durante el plazo legal.—La guarda y custodia de las dos hijas menores del matrimonio, Yolanda y Marta, se otorga a la madre. Todo ello sin hacer imposición de costas. Firme esta sentencia, participese a las oficinas de los Registros Civiles correspondientes, al matrimonio y nacimiento de los hijos menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere, en León, a 23 de octubre de 1987.—El Secretario, Carlos García Crespo. 7846

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359/87 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de Banco de Castilla, S. A., entidad representada por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra D. Felipe Melón de Celis y D.ª María del Carmen Rodríguez Ontaneda, vecinos de León, sobre reclamación de 6.946.114 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el remate de la segunda las doce horas del día veintinueve de diciembre próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior con rebaja del 25 %, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, en cuanto al depósito para poder tomar parte en la misma será el 20 % del tipo de subasta.

Asimismo de no existir licitadores en esta segunda subasta se anuncia una tercera sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiocho de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado y junto a aquél el depósito de la consignación o acompañando el res-

guardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto:

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

“Finca 100.—Vivienda tipo C, antes B/10 de la planta novena de la casa sita en León entre la avenida de los Condes de Sagasta, calle Roa de la Vega y calle Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los ascensores del portal n.º 10 de la Avda. de los Condes de Sagasta, a través de dos puertas, una principal y otra de servicio, que se abren al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 207 metros y 50 decímetros cuadrados, siendo la útil de 152 metros y 40 decímetros cuadrados. Tomando como frente la Avda. de los Condes de Sagasta linda: frente, vivienda tipo B/9 de su misma planta y escalera, vuelo a patio de luces, al que tiene dos pequeñas terrazas, rellano de escalera y vivienda tipo B/12 de su misma planta y escalera; izquierda, vuelo al repetido patio de luces al que tiene una pequeña terraza y vuelo a cubierta de la planta interior, al que tiene terraza descubierta motivada por el retranqueo del edificio en esa planta y cuyo uso se asigna privativamente a la vivienda que se describe, y fondo, vuelo a cubierta de la planta interior al que tiene la citada terraza descubierta. Se le asigna una cuota de participación de 0,658 por ciento.

Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

Dado en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7892 Núm. 5028—7.410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el número 31/87-JL a instancia de don Alfredo García Riesco, mayor de edad, casado y vecino de Villablino (León), sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermano don Francisco García Riesco, natural de San Miguel de Laciñana, hijo de Teófilo e Irene, de estado soltero y vecino de Villablino que falleció en Ponferrada, el día 26 de abril de 1986.

En el citado expediente se nombran herederos a sus hermanos: Doña Rosario; don Rafael y don Alfredo García Riesco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada, a 22 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible).
7853 Núm. 5029—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 141/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Franco Glez. en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra Inmuebles; Proyectos y Obras, en ignorado paradero declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal más 80.000 pesetas calculadas para gastos y costas.

Por el presente se requiere a la entidad demanda a fin de que en término de seis días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. Asimismo se la hace saber que por la parte actora se ha designado Perito a don José Luis Cancelo Suárez a fin de que en término de dos días pueda nombrar otro por su parte si le conviniere bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 20 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7767 Núm. 5030—1.950 ptas.

**

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 43/86, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Vistos por el señor don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo número 43/86, a instancia del Procurador señor Franco González, en representación de Fidel Rodríguez, Sociedad Limitada, con domicilio social en Cistierna, contra Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A., con domicilio social en Cistierna, calle Peñacorada, s/n, declarada en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Qu debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate por los bienes embargados a la entidad ejecutada Inmuebles, Proyectos y Obras, Socie-

dad Anónima, con domicilio social en Cistierna, calle Peñacorada s/n, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de 2.500.000 pesetas más intereses y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la L. E. C., si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la entidad ejecutada, expido y firmo la presente en Cistierna, a 21 de octubre de 1987.—María Dolores Saiz López.

7769 Núm. 5031—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido, en divorcio número 192/87, que se sigue en este Juzgado, promovido por don Santiago Calvo García, representado por el Procurador señor Pardo del Río contra doña Agustina Cabezas García, por medio de la presente, e ignorándose el paradero de ésta, se la da traslado de la demanda, para que dentro del término de diez días, comparezca en los autos, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, y haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Dado en Astorga, a 19 de octubre de 1987

7766 Núm. 5032.—1.430 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.124/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. José Lorenzo García Martín, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.124/86, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes: Miguel González Docampo, Javier Castellanos Rodríguez, Luisa Inés Fernández Miguélez y Juan Luis

Olesti Closas, y el Ministerio Fiscal. Y dicta la siguiente...

Sentencia. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel González Docampo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lorenzo García Martín

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Luis Olesti Closas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 7755

Juzgado de Distrito de Soria

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 214/87, ha recaído el que, literalmente, dice:

Auto: En la ciudad de Soria a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que en virtud de sentencia firme, dictada en juicio de faltas 214/87, fue condenado Enrique Vidal Lama al cumplimiento de dos días de arresto menor, a que indemnizase al perjudicado en la cantidad de 13.500 pesetas y pago de costas; practicada la correspondiente se notificó y requirió de pago por medio de los “Boletines Oficiales” de las provincias de León y Soria y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, al hallarse el denunciado-condenado en ignorado paradero, acreditándose la insolvencia en forma.

Segundo: Que conferido traslado al Ministerio Fiscal por el mismo se informó en el sentido de que procedía declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio de ser hallado y con bienes, al denunciado-condenado Enrique Vidal Lamas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que de la prueba realizada y que aparece unida a las actuaciones, teniendo en cuenta que el denunciado-condenado se halla en ignorado paradero, procede declarar insolvente al mismo, por ahora y sin perjuicio de que sea hallado y con bienes reanudar el trámite de ejecución del presente juicio, respecto de repetido Enrique Vidal Lama, de conformidad con lo que determina el artículo 91 del vigente Código Penal y demás disposiciones concordantes.

Vistos el artículo citado y demás

de general aplicación, S. S.ª, acuerda, que debe declarar y declaraba la insolvencia de Enrique Vidal Lama, por ahora y sin perjuicio de ser hallado con bienes propios y hacer efectiva la cantidad relativa a la indemnización, única acreditada en autos, así como a que cumpla los dos días de arresto menor que le fueron impuestos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Antonio Alonso Martín, de que doy fe.—Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido el presente en Soria, a 19 de octubre de 1987. Ramón Medina Cabellos. 7764

**

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 208/87, ha recaído el que, literalmente, dice:

Auto: En la ciudad de Soria, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que en virtud de sentencia firme dictada en juicio de faltas 208/87, fue condenado Enrique Vidal Lama al cumplimiento de dos días de arresto menor y a que indemnizase al perjudicado Adolfo Tundidor Gil en la cantidad de 20.688 ptas. y practicada notificación se notificó y requirió de pago por medio de los “Boletines Oficiales” de las provincias de León y Soria así como exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarse en ignorado paradero, acreditándose su insolvencia en forma.

Segundo.—Que conferido traslado al Ministerio Fiscal por el mismo se informó en el sentido de que procedía declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio de que en su día pudiera llegar a mejor fortuna, al denunciado-condenado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que de la prueba realizada y que aparece unida a las actuaciones y teniendo en cuenta que el denunciado-condenado se halla en ignorado paradero, procede declarar insolvente al mismo, por ahora y sin perjuicio de que de ser hallado pueda reanudarse el trámite de ejecución tanto de la pena impuesta como del pago de la indemnización a que fue condenado Enrique Vidal Lama, de conformidad con lo que determina el artículo 91 y concordantes del vigente Código Penal.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación, S. S.ª, acuerda: que debe declarar y declararaba la insolvencia, por ahora, y sin perjuicio de que de ser hallado y con bienes, se haga efectiva la cantidad relativa a la indemnización así como a que cumpla el arresto menor de dos días por el denunciado-condenado Enrique Vidal Lama.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Antonio Alonso Martín, de que doy fe.—Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido el presente en Soria, a 19 de octubre de 1987. Ramón Medina Cabellos. 7765

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 690/87, seguidos a instancia de José Vicente González contra Mina Rita, S. L. y otros sobre revisión de invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Rita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7602

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 755/87, seguidos a instancia de José Rabanal García contra Blanco Valle, S. L., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de noviembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Blanco Valle, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7639

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 599/87, seguidos a instancia de Francisco Herrera Pérez contra INSS y Tesorería y Autoescuela Layetana, sobre pensión de jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Auto-Escuela Yayetana, su prop. don Fernando Caturla Soriano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 7678

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 599/87, seguidos a instancia de Francisco Herrera Pérez contra Autoescuela Layetana y más, en reclamación por pensión de jubilación, existe un acta de juicio de fecha 16 de octubre de 1987 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Abierto el acto y dada cuenta por mí el Secretario, se concede la palabra a la parte actora quien se afirma y ratifica en la demanda. Habiéndose observado que la parte actora no ha determinado la base reguladora de la pensión que solicita, Su Señoría decreta la suspensión del juicio a fin de que, en el plazo de cuatro días, se proceda a completar la demanda con este dato esencial, con el apercibimiento de archivo en su caso, y transcurrido el plazo de cuatro días, que se me dé cuenta por el Sr. Secretario y se proveerá, todo ello de acuerdo con las facultades conferidas en el art. 79 de la L. P. Laboral, quedando notificadas las partes presentes y debiéndose hacerlo a no compareciente.

Leída, firman después de Su Señoría. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Auto-Escuela Layetana y a su prop. don Fernando Caturla Soriano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 7678

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 893/87, seguidos a instancia de Mario Núñez Moral contra Víctor San Vicente Buelta sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero próximo a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Víctor San Vicente Buelta, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados. 7785

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL
DE REGANTEL DEL
CANAL DEL ESLA

Villaquejida

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad General de Regantes, que desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia está el padrón general de 1988, por los conceptos de amortización de acequias y gastos de comunidad, en las oficinas de la Comunidad de Regantes en la localidad de Villaquejida (León), a efectos de oír cuantas reclamaciones puedan hacer en consideración de superficies, etc. Pudiéndose efectuar las reclamaciones oportunas en el plazo previsto por la Ley, haciéndose firmes una vez pasado dicho plazo.

Villaquejida (León), 23 de octubre de 1987.—El Pte. de la Cdad. General (ilegible).

7711 Núm. 5033—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GENERAL O DE TAPIA

El Sr. Presidente de la Presa General o de Tapia pone en conocimiento de todos los regantes que obran en su poder las listas del reparto año 1987 del canon de aguas del muro de la presa y del nivel de la presa Los Jardines para cualquier reclamación en el plazo de 15 días.

Rioseco de Tapia, 28 de octubre de 1987.—El Presidente, Manuel Beltrán García

7870 Núm 5034—780 ptas.